



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL- 252863103001-2020-00625-00

DEMANDANTE: A.F.P. PROTECCIÓN S.A.

fernando@arrietayasociados.com

DEMANDADO: SOLUCIONES INTEGRALES Y LOGISTICA MC S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó el mandamiento de pago deprecado, teniendo en cuenta que la decisión reprochada no es susceptible del mismo conforme al artículo 65 del C.P.T., toda vez que es un asunto de única instancia.

Secretaría, ejecutoriada la presente providencia, de cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la mencionada providencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb